



**Conferencia de las
Naciones Unidas sobre
Comercio y Desarrollo**

Distr.
GENERAL

TD/B/COM.2/CLP/28
22 de abril de 2002

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

JUNTA DE COMERCIO Y DESARROLLO
Comisión de la Inversión, la Tecnología y
las Cuestiones Financieras Conexas
Grupo Intergubernamental de Expertos en
Derecho y Política de la Competencia
Cuarto período de sesiones
Ginebra, 3 a 5 julio de 2002

APROBACIÓN DEL PROGRAMA Y ORGANIZACIÓN DE LOS TRABAJOS

Programa provisional y anotaciones

I. PROGRAMA PROVISIONAL

1. Elección de la Mesa.
2. Aprobación del programa y organización de los trabajos.
3.
 - i) Consultas sobre el derecho y la política de la competencia, en particular la Ley modelo y los estudios relacionados con las disposiciones del Conjunto de Principios y Normas;
 - ii) Programa de trabajo, en particular los programas de asistencia técnica, asesoramiento y capacitación en derecho y política de la competencia.
4. Programa provisional del quinto período de sesiones.
5. Aprobación del informe del Grupo Intergubernamental de Expertos.

II. ANOTACIONES

Tema 1 - Elección de la Mesa

1. El Grupo Intergubernamental de Expertos elegirá un Presidente y un Vicepresidente/Relator.

Tema 2 - Aprobación del programa y organización de los trabajos

2. Los participantes en la reunión podrían aprobar el programa provisional, que es idéntico al de los anteriores períodos de sesiones del Grupo Intergubernamental de Expertos y que siempre se ha considerado adecuado para el desempeño eficaz de las funciones del Grupo.

Organización de los trabajos

3. Se propone dedicar la primera sesión plenaria, que se abrirá el miércoles 3 de julio de 2002 a las 10.00 horas, a las cuestiones de procedimiento (temas 1 y 2 del programa provisional) y a las declaraciones de introducción. La sesión plenaria de clausura, el viernes 5 de julio, se dedicará a la aprobación del informe (tema 5)¹.

4. Esto dejará las sesiones restantes, desde la tarde del 3 de julio hasta la mañana del 5 de julio inclusive, para celebrar consultas sobre el derecho y la política de la competencia, incluidos los estudios relacionados con las disposiciones del Conjunto de Principios y Normas (punto i) del tema 3 del programa provisional) y el programa de trabajo, en particular los programas de asistencia técnica, asesoramiento y capacitación en derecho y política de la competencia (punto ii) del tema 3). Si se necesita más tiempo, podría aplazarse la aprobación del informe hasta última hora de la tarde del 5 de julio, para celebrar en esa tarde una sesión oficiosa de trabajo.

Punto i) del tema 3 - Consultas sobre el derecho y la política de la competencia, en particular la Ley modelo y los estudios relacionados con las disposiciones del Conjunto de Principios y Normas

5. Como se recomendó en el párrafo 5 de las conclusiones convenidas del Grupo Intergubernamental de Expertos en Derecho y Política de la Competencia en su tercer período de sesiones², el Grupo Intergubernamental de Expertos examinará en su cuarto período de sesiones las cuestiones siguientes, con miras a la mejor aplicación del Conjunto:

- a) El control de las fusiones: equilibrio entre el control de las concentraciones y la capacidad de las empresas nacionales para competir en los mercados mundiales;

¹ Dada la brevedad del período de sesiones, el Relator estará autorizado para ultimar el informe definitivo después de la clausura del período de sesiones.

² Véase el informe del Grupo Intergubernamental de Expertos en Derecho y Política de la Competencia sobre su tercer período de sesiones (TD/B/COM.2/32-TD/B/COM.2/CLP/24), cap. I, pág. 4.

- b) Las relaciones entre las autoridades de defensa de la competencia y los órganos reguladores.

6. Si los países desean celebrar consultas sobre otros temas, se ruega que lo comuniquen con bastante antelación a la secretaría (a más tardar, el 15 de mayo de 2002), a fin de que todos los participantes puedan prepararse en consecuencia. Además, con respecto a cada uno de los temas antes mencionados, la secretaría espera que los expertos de países desarrollados o en desarrollo, así como de países en transición, hagan exposiciones verbales, complementadas por breves reseñas escritas que se distribuirán durante las consultas.

7. En el párrafo 4 de las conclusiones convenidas en el tercer período de sesiones, el Grupo de Expertos pidió a la secretaría que revisara los documentos TD/B/COM.2/CLP/20, 21, 22 y 23 a la luz de los comentarios formulados por los Estados miembros durante el tercer período de sesiones o que se enviaran por escrito antes del 31 de enero de 2002 para ser presentados al Grupo Intergubernamental de Expertos en su próximo período de sesiones, y los difundiera mediante el sitio en la Web de la UNCTAD. Asimismo, en el párrafo 3 de las conclusiones convenidas, el Grupo de Expertos pidió a la secretaría que, para su período de sesiones de 2002, estudiara la posibilidad de redactar un acuerdo modelo de cooperación sobre derecho y política de la competencia, basándose en el Conjunto de Principios y Normas. Éste figurará en las conclusiones del estudio revisado sobre el tema "Experiencia adquirida hasta la fecha en materia de cooperación internacional sobre cuestiones de política de la competencia y los mecanismos utilizados" (TD/B/COM.2/CLP/21/Rev.1). Otros asuntos relacionados con ese tema se examinarán en una reunión especial de expertos convocada por la secretaría para estudiar las principales cuestiones que deberá abarcar un posible acuerdo de cooperación internacional en materia de competencia. Los resultados de esa reunión se presentarán al Grupo de Expertos en julio.

8. Asimismo, como se pidió antes, las versiones revisadas de los documentos TD/B/COM.2/CLP/22 y TD/B/COM.2/CLP/23, titulados "La política de la competencia y el ejercicio de los derechos de propiedad intelectual" y "Ley tipo: las relaciones entre los organismos de defensa de la competencia y los organismos reguladores, incluidos los reguladores sectoriales", y del nuevo capítulo de la ley tipo se someterán al examen del Grupo de Expertos. En el marco del punto ii) del tema 3 del programa también se presentará una reseña actualizada de las actividades de asistencia técnica (TD/B/COM.2/CLP/29).

9. Como se pide en el párrafo 7 de las conclusiones convenidas, en el cuarto período de sesiones del Grupo Intergubernamental de Expertos también se examinará la labor de la secretaría en relación con lo siguiente:

- a) Un estudio sobre la relación entre la competencia, la competitividad y el desarrollo;
- b) Un informe sobre los progresos realizados en el estudio de los posibles mecanismos de solución de controversias u otras fórmulas, entre ellas el examen voluntario por otros expertos, en la esfera del derecho y la política de la competencia, así como un informe preliminar sobre la aplicabilidad de los posibles acuerdos internacionales en materia de competencia a los países en desarrollo, en particular mediante la concesión de un trato preferencial o diferenciado, con miras a ayudarles a adoptar y aplicar leyes y políticas de competencia.

10. Por último, como se pide en el párrafo 8 de las conclusiones acordadas, la secretaría ha seguido publicando con periodicidad regular y puesto a disposición pública en Internet los siguientes documentos:

- a) Nuevos números del Handbook on Competition Legislation, con las leyes y comentarios de Nueva Zelanda, Tailandia e Indonesia (publicado con la signatura TD/B/COM.2/CLP/25);
- b) Una versión actualizada del Directory of Competition Authorities (publicado con la signatura TD/B/COM.2/CLP/27); y
- c) Una nota informativa sobre importantes casos recientes relativos a la competencia, con especial referencia a los casos que abarquen más de un país, que se publica por separado con la signatura TD/B/COM.2/CLP/26.

11. Estos tres documentos, que no tienen carácter de documentos de sesión para el Grupo Intergubernamental de Expertos, tal vez no estén disponibles a tiempo para el período de sesiones, pero se incluirán en el sitio de la UNCTAD en la Web, al igual que todos los otros documentos solicitados por el Grupo Intergubernamental de Expertos.

Punto ii) del tema 3 - Programa de trabajo, en particular los programas de asistencia técnica, asesoramiento y capacitación en derecho y política de la competencia

12. Con arreglo a este tema, se espera que el Grupo Intergubernamental de Expertos preste asesoramiento a la secretaría de la UNCTAD en cuanto a los trabajos que hayan de realizarse sobre el derecho y la política de la competencia.

13. En particular, los expertos dispondrán de una reseña actualizada de las actividades de asistencia técnica (TD/B/COM.2/CLP/29), en la que se tendrá en cuenta la información presentada por los Estados y las organizaciones internacionales, como se pide en el párrafo 4 de las conclusiones convenidas. Además, cabe señalar que en el párrafo 24 de la Declaración de Doha, los ministros de la OMC pidieron a "otras organizaciones intergubernamentales pertinentes, incluida la UNCTAD", que facilitaran una asistencia reforzada y dotada de recursos suficientes en respuesta a las necesidades de asistencia técnica y creación de capacidad. De acuerdo con ello, la UNCTAD, en cooperación con la OMC, participa diligentemente en una serie de actividades de cooperación técnica posteriores a Doha, encaminadas a preparar a los países en desarrollo y a los países en transición para las posibles negociaciones de un marco multilateral de la competencia en la OMC. En el sitio Web de la UNCTAD dedicado a la competencia (<http://www.unctad.org/competition>) figuran pormenores de éstas y otras actividades de asistencia técnica de la UNCTAD.

14. En función de los resultados del examen de la cooperación técnica, se invitará a los expertos a que den a la secretaría orientaciones sobre la mejor manera de ayudar a los países en desarrollo a formular disposiciones legislativas nacionales y reglas regionales en materia de competencia, así como sobre la mejor manera de determinar los recursos financieros y técnicos para su ejecución.

Tema 4 - Programa provisional del quinto período de sesiones del Grupo Intergubernamental de Expertos

15. Como de costumbre, se supone que el Grupo Intergubernamental de Expertos aprobará el programa provisional de su próximo período de sesiones.

Tema 5 - Aprobación del informe del Grupo Intergubernamental de Expertos

16. El Grupo Intergubernamental de Expertos en Derecho y Política de la Competencia tendrá que presentar un informe a la Comisión de la Inversión, la Tecnología y las Cuestiones Financieras Conexas.
